

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 80 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Jugados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 80 pesetas.
Particulares.—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las máximas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Minería, de Barruelo (Palencia), vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del expresado Jurado mixto, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por tres Vocales patronos e igual número de obreros, con sus respectivos suplentes; continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Antracitas de Velilla S. A. (Guardo), con 315 obreros; Sindicato Carbonero del Norte de España, en Palencia, con 2.068, y Sociedad Anónima Minas de Barruelo, con 1.950, así como la obrera Sindicato Minero Castellano, en Barruelo de Santullán, con 965 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones,

con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 29 de Abril de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del día 3 de Mayo).

Visto el recurso de revisión de rentas número 77, interpuesto por D. Alejandro Peral Arredondo, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Baltanás (Palencia), en expediente con D. Francisco Cepeda Ortega; de acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta Arbitral Agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid 18 de Abril de 1932.—P. A., Juan Relinque.
Señor Juez de primera instancia de Baltanás (Palencia).

(Gaceta del día 3 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 97

El señor Alcalde de Velilla de Guardo, con fecha 26 del pasado, me participa ha sido recogida una vaca desmandada, de las señas siguientes: ojalba, bien encarada, tiene un lamparón al lado derecho del pescuezo, con una marca de tijera en el cuadril derecho y dos en el izquierdo, de nueve o diez años próximamente, no tiene hierro en ninguna de sus extremidades.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 2 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 98

El Alcalde de Tabanera de Cerrato me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Emiliano Escribano Sáiz, manifestando que el día 19 de Abril último, se ausentó de su domicilio su hijo Samuel Escribano Castrillejo, de 15 años de edad, ignorando su paradero; sus señas son: color moreno, viste de pana corriente, la chaqueta usada y el pantalón nuevo y zapatos de campo.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado menor, y caso de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que le reclama.
Palencia 3 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres.

Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección general de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en las vigentes disposiciones legales, se concede audiencia por quince días, a los interesados en los beneficios de la «Fundación Monedero», instituida en Cívico de la Torre, para que durante el indicado plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta de inmuebles que en dicho pueblo y en Alba de Cerrato posee citada fundación, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de enajenación incoado, en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Palencia 3 de Mayo de 1932.—El Gobernador Presidente, Roberto Blanco Torres.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recaudación

El señor Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la Excm. Diputación provincial, participa a esta Tesorería haber cesado del cargo de Auxiliar de la Zona de la Capital don Luis Ojeda Carbajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de indicada Zona.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Villafolfo a Lagartos, ejecutadas por su contratista don Santos Verano.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Gobernador, Roberto Blanco Torres.

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 13 al 15 de la carretera de la de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, ejecutadas por su contratista don Vicente Coloma Alba.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador, *Roberto Blanco Torres*.

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 293 al 296 de la carretera de Palencia a Tiramayor, ejecutadas por su contratista don Luciano Redondo Primo.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador, *Roberto Blanco Torres*.

Núm. 169

CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Palencia

Relación nominal de los mozos alistados en los Ayuntamientos de la provincia que se indican, del reemplazo actual y anteriores, con expresión y los datos que de ellos se tiene (artículo 186) del vigente Reglamento de reclutamiento.

Partido de Cervera

Brañosera

REEMPLAZO DE 1928

Avelino Rubio Santiago, hijo de Guadalupe.

REEMPLAZO DE 1932

Pomar de Valdivia

Victor Cábria Bustamante, de Epifanio y Eufemia.

Gonzalo Ramos Vélez, de Domingo y Bonifacia.

Redondo

Manuel Blanco Soto, de Alejandro y Eufemia.

Responda

Acilino Cosgaya Villegas, de Pilar. Santiago Merino Pérez, de Lázaro y Manuela.

Ricardo Pelaz Merino, de Patricio y Angela.

Segundo Valbuena Fernández, de Julián y Catalina.

Villanueva de Henares

Victor Camino Fuente, de Hermínio y Damiana.

Julián García Alonso, de Emilio y María.

Partido de Frechilla

Antillo de Campos

Teodoro Herrador Fernández, de Gerardo y Ladislada.

Baquerín de Campos

Casimiro Pastor Guardo, de Cas-tor y Josefa.

Boada de Campos

Félix Sánchez Almagro, de Antonio y Dionisia.

Castil de Vela

Joaquín Rojo Martínez, de Eusebio y Desideria.

Castronuevo

Andrés Macón Torio, de Luciano y Francisca.

Cisneros

Celestino Población Moratinos, de Gabriel e Inés.

Fuentes de Nava

Ambrosio Ibáñez González, de Leoncio Raimunda.

Mazariegos

Miguel Martínez Cuesta, de Isidro y María.

Rufino Monderuza Alegre, de Pedro y Primitiva.

Paredes de Nava

Eustaquio Cardeñoso Quirce, de Eustaquio y Adriana.

Fernando García Asenjo, de Miguel y María.

San Román de la Cuba

Agustín Gómez Ruiz, de Aniano y Agustina.

Villada

Gonzalo Ciruelo Herrero, de Martín y Manuela.

Eugenio Corral Rodríguez, de Braulio y Florencia.

Nicolás Gabarri Jiménez, de Aquilino y Perfecta.

Nicolás Jiménez Gabarri, de Tomás y Antonia.

Luis Hernández de la Iglesia, de Luis y Julia.

Pedro Milano Estébanez, de Pedro y Gregoria.

Aurelio Pérez Aparicio, de Santiago y Alejandra.

Gaudencio Pérez Fernández, de Manuel y Eleuteria.

Rafael Ruiz Macho, de Saturnino y Eloisa.

Pedro Salazar Gabarri, de Pedro y Juana.

Villarramiel

Agustín Villalba Sahagún, de Bernardo y Rita.

Villelga

Felipe Villelga Herrero, de Hilario y Felisa.

Partido de Palencia

Baños de Cerrato

Vicente Cabañas Ruesga, de Mauricio y Nieves.

Florián Sanzo Martín, de Máximo y Benita.

Becerril de Campos

Manuel Alvarez Ribote, de Santos y Manuela.

Manuel Bueis Arenas, de Casimiro y Feliciano.

Agustín Doyague Argüello, de Hipólito y Angela.

Bernabé Peña Luengo, de Martín y Evarista.

Juan Antonio Pérez Cea, de Alejo y Juliana.

Francisco Pérez León, de Domingo y María.

Dueñas

Arsenio Manuel Aparicio Portate, de Arsenio y Aquilina

Ciriaco Díez Pérez, de Pablo y María.

Alejandro González Antolín, de Alberto y Cecilia.

Juan González Antolín, de Alberto y Cecilia.

Marcelo Ortega Montes, de Ignacio y Josefa.

Julián Pérez Izquierdo, de Lorenzo y Ruperta.

Florencio Rodríguez Arrieta, de Pedro y Catalina.

Julio Sánchez Ramos, de Cirilo y Sofía.

Alejandro Seco Delgado, de Ángel y Hermenegilda.

Fuentes de Valdepero

Francisco Heredia Torre, de Francisco y Rosa.

Mariano Santiago Pedroso, de Jesús y Josefa

Husillos

REEMPLAZO DE 1928

Luis Infante Ruiz, de Epifanio y Aniceta.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Comandante presidente, Víctor Asensio.

Comisión provincial Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1932.

Cuenta trimestral

Se acuerda fijar al público en Secretaría, la del primer trimestre del

año actual, para oír reclamaciones, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Se acuerda inscribir en el Escalafón, para ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a Indalecio Antón, de Abastas.

Se ratifica el ingreso en los Establecimientos, de varios niños, mientras duren las circunstancias de las respectivas madres.

Se concede pensión de lactancia a Anselma Gutiérrez y Tadea Calonge, vecinas de esta Ciudad.

Se acuerda el traslado desde el Hospital de esta Ciudad, al de Valladolid, del enfermo Liborio Morejón, natural de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de Enrique Ramos, de Osorno, y de Fabián Rivero García, de Villarramiel.

La Comisión acuerda quedar enterada del fallecimiento del asilado de los Establecimientos, Timoteo Nujedo Gutiérrez, y se resuelve que la bandera que existe en el Palacio provincial, pase a dichos Establecimientos para ondearla en las fiestas oficiales, confeccionándose otra para esta Corporación.

En vista de la carencia de personal auxiliar en el taller de zapatería, se autoriza a la Dirección de los Establecimientos, para que haga las gestiones necesarias, referente al reingreso en los mismos de José Zamora Martín, que hoy se encuentra en el de Valladolid, el cual no tiene inconveniente en volver para prestar servicios como Oficial de zapatería, donde anteriormente los prestaba.

Asimismo se autoriza a dicha Dirección, para que proceda a la apertura de proposiciones presentadas al concurso de pintado de galerías, el cual quedó pendiente su antecesor, y proponga las ofertas a resolución de la Comisión; y para que tome la determinación que crea conveniente, con vista del comportamiento de la asiada Justa González Arenillas.

Vías y Obras

Se aprueba proyecto y presupuesto para construcción del camino vecinal de Olmos de Ojeda a la carretera de Prádanos a Cervera (Sección 1.ª), y fijar el anuncio previo para oír reclamaciones; relación de gastos por estudio del camino vecinal de Valcobero a la carretera de Guardo a Camporredondo, y cuenta de alquiler de automóvil, por recorrido hecho por el personal a visitar varias obras.

Se acuerda constituir como depósito, la lámina de 5.264'67 pesetas

nominales, ofrecida por la Junta de Canduela, para responder de los gastos de estudio del puente sobre el río Camesa, en dicho pueblo.

Se resuelve significar al Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, que el arreglo de la rampa que interesa, se efectúe por cuenta de los fondos municipales de dicho pueblo.

A propuesta de la Sección, se acuerda significar a las Juntas de Valenoso, Villanueva del Monte y Relea, que la redacción del proyecto del camino que figura con el número 55 en el Plan, se hará tan pronto como se terminen otros estudios que se tienen solicitados con anterioridad.

Cuentas diversas

Se aprueban las del suministro de agua al Dispensario; del servicio Telefónico prestado a la centralita en el mes actual; alquiler de automóvil para gestionar varios servicios, y otros gastos ocasionados en los mismos; material de Secretaría, Intervención, Fiscalía del Tribunal Contencioso y la rendida por el Depositario, de jornales y materiales empleados en el derribo de los antiguos Manicomios, propiedad de la Diputación.

Recaudación

Se resuelve aprobar la liquidación de gastos presentada por el Jefe del servicio, y autorizarle para que retire del Banco de España la cantidad que precisa para cubrir las atenciones, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

Cédulas personales

Se aprueba el estudio de unificación de cédulas y someterle a la aprobación del Ministerio, solicitando asimismo autorización para implantar el «carnet» de identidad en sustitución de la actual cédula, y hacer constar en acta una efusiva felicitación al autor de estos trabajos, oficial don Eusterio Buey Alario, por el feliz resultado conseguido en un tan complejo asunto.

Asociación de Ganaderos

Se autoriza al señor Presidente de la Junta provincial, para que formule propuesta de los candidatos que se presenten al concurso para asistir a los Cursillos organizados por la Asociación General de Ganaderos, sobre Avicultura, Apicultura e Industrias Lácteas, que tendrán lugar en la Casa de Campo, de Madrid, del 3 de Mayo al 2 de Junio próximos.

Personal y material

Se resuelve conceder al señor Secretario de la Corporación, don Mariano del Mazo, la jubilación voluntaria que le corresponde con arreglo al Reglamento vigente, haciendo constar en acta el sentimiento que produce a la Corporación, verse privada de los buenos oficios de tan competente consejero, y rogarle continúe en su puesto hasta que se lleve

a efecto la sustitución, accediendo a ello el interesado, y resolviendo en consecuencia declarar vacante el cargo, para lo cual se pondrá en conocimiento de la Superioridad para que anuncie su provisión, por concurso, con las condiciones reglamentarias y sueldo de 10.000 pesetas anuales.

Se desestima la pretensión del señor Jefe de la Sección provincial de Administración local, referente a que se designe a dicha dependencia un Oficial, en la vacante producida por don Víctor Pérez Moreno y se faciliten gratuitamente impresos para trabajos estadísticos.

Se autoriza al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y del Tribunal provincial Contencioso-administrativo para adquirir con cargo al material de dichas dependencias una máquina de escribir, previa presentación del convenio o contrato con la Casa suministradora de la misma; y referente a la petición que hace el señor Fiscal de la Audiencia de material para la misma, se resuelve que presente nota de los efectos que estime precisos y su importe para adquirirlos, si éste no es excesivo, sin que la concesión tenga carácter de subvención, sino de obsequio a la Fiscalía y por una sola vez.

Contrato de publicidad

Se concede una subvención de 300 pesetas, a la «Revista Norte», una vez publicado un trabajo referente a la nueva orientación y propósitos de esta Corporación.

Encauzamiento del río Valdeginato

Se acuerda remitir a la División del Duero el estudio que se ha recibido de los pueblos interesados para realizar las obras indicadas, correspondientes al primer trozo, interesando que se active la tramitación del expediente; remitiendo asimismo las certificaciones de los acuerdos adoptados por la totalidad de Ayuntamientos a que afectan las obras para que se continúe tramitando el proyecto relativo al segundo trozo.

Obras de derribo

Se acuerda el derribo de la Capilla aneja a los antiguos Manicomios, realizándose las obras por administración, depositándose las imágenes en un local donde no sufran deterioro, tratándose posteriormente de su venta o cesión.

Palacio provincial

A instancia del Vocal señor Olmo Salinas, se resolvió reclamar de las Casas especializadas en ramo de Electricidad, presupuesto para instalación de cuatro focos en la fachada de dicho edificio; y encomendar al Delineante que formule otro de jornales y materiales, para la construcción de una acera en la fachada del Palacio que limita con la travesía de la Plaza de Abastos.

Carcel correccional

A propuesta de la Presidencia, se acuerda volver a iniciar la gestión de ofrecer al Ramo de Guerra, la adquisición o cesión de la mitad de la propiedad del colector de aguas residuales de dicho edificio, previo abono de la mitad también de los gastos originados en su construcción, y a condición de que se permita utilizarle a la Diputación, construyendo la acometida al colector que existe para servicio de los Cuarteles.

Etiquetas

Se ratifica la felicitación del señor Presidente al Batallón de Infantería Ciclista de la Plaza, en la persona de su Teniente Coronel, por la brillante participación de las fuerzas a su mando, en las fiestas de conmemoración de la República.

Laguna de la Nava

Se acuerda prestar conformidad a la gestión llevada a cabo por el señor Presidente e Ingenieros de la Sección de Vías y Obras, y Delegado de regantes, señor Carlón, en viaje a Valladolid, para la toma de datos en las Oficinas de la Confederación, relativos a la pronta realización del proyecto de desecación de referida Laguna.

Existencias

Se autoriza a los tres Claveros, Presidente-Ordenador de pagos, Interventor y Depositario de fondos provinciales, para retirar la cuenta corriente del Banco de España, destinando su existencia a la apertura de otras con interés y a largo plazo en Banca privada, e inversión en valores del Estado.

Autorización para litigar

Se concede al Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, contra los deudores de terrenos del municipio, que no tengan pendiente expediente de legitimación, y contra los que le tengan, en el supuesto de que, por falta de pago del primer plazo de la liquidación provisional practicada en el mismo, tal expediente haya quedado sin efecto, debido a que se les advirtió o emplazó para ello.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 170

Cédula de citación

Alonso Martínez, Julio, mayor de edad, natural de esta Capital, donde estuvo avecindado, casado, impresor, y actualmente se dice reside en Bilbao, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de primera instancia de Palencia, para ser requerido a fin de satisfacer el impor-

te de costas causadas a su solicitud en la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, con motivo de apelación por él entablada en demanda de mayor cuantía que promovió a don Ubaldo Segura Maqueda, vecino de Legazpia, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Palencia 28 de Abril de 1932.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Boada de Campos

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante el cargo de Recaudador de los arbitrios municipales del mismo, conforme a las condiciones siguientes:

El agraciado percibirá como premio de cobranza el 4 por 100 del total que arroje el repartimiento del presente año de 1932, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere, quedando a voluntad de la Corporación el exigir o no fianza.

Asimismo ingresará el nombrado en arcas municipales, el último día del segundo mes de cada trimestre, el importe total que a cada uno corresponda recaudar, y será de su cuenta todo el material que necesite para verificar el cobro.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, en papel correspondiente, en el plazo de ocho días, durante las horas de oficina.

Boada de Campos 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jesús Martín.

Revilla de Campos

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Recaudador de los repartimientos de Utilidades y pastos de esta villa para el año actual, con el tres y medio por ciento de premio de cobranza, que cobrará el agraciado, respondiendo de cuantas partidas fallidas hubiere ingresando en arcas municipales el total del trimestre vencido puesto al cobro el último día del trimestre.

El que resulte agraciado, antes de tomar posesión, entregará en fianza dos mil pesetas, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán en la Depositaria Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Revilla de Campos 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Isidro Trigueros.

Moneses

Recibidas del señor Ingeniero Jefe de la primera brigada Topográfica de parcelación (sección de Palencia), las relaciones de características y lista de propietarios de las parcelas comprendidas en los 42 polígonos de este término municipal, queda expue-

to al público dichos documentos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a fin de que los propietarios comprendidos en dichas características puedan examinarlas y formular ante la Junta pericial del Catastro de esta villa las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente a su derecho, las cuales se referirán a casos concretos, señalando las parcelas que se impugnan y las cifras sustitutivas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial para conocimiento de todos los terratenientes de este término municipal.

Meneses 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Aurelio Blanco.

Terminado por la Junta general del repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Ventosa de Pisuegra.
Boada de Campos.
Collazos de Boedo.
Nogal de las Huertas.
Castil de Vela.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Saldaña.

Acordado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Villasabariego.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Villasabariego.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan
Villasabariego.
Berzosilla.
Gozón de Ucieza.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Guaza de Campos.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan
Manquillos.
San Cebrían de Campos.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Dueñas (rústica y urbana).
Reventa de Campos (urbana).
Valdecañas de Cerrato (rústica y urbana).
Dehesa de Montejo (urbana).
Villamuriel de Cerrato.
Villarmentero de Campos (urbana).
San Salvador de Cantamuda (rústica).
Villaconancio.
Lores (rústica y urbana).
Villarrabé (rústica y urbana).
Valoria del Alcor.
Villada (urbana).
Villaumbrales (urbana).
Frómista (urbana).
Villameriel (rústica y urbana).
Perazancas (rústica).
Monzón de Campos.
San Mamés de Campos (urbana).
Pino del Río (rústica).
Becerril de Campos (rústica y urbana).
Cervera de Pisuegra (rústica y urbana).
Villalcázar de Sirga (urbana).
Husillos.
Barrio de San Pedro (rústica).

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con

los artículos 64 del referido Decreto 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan
Villasabariego.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1931, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Fuentes de Nava.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Población de Arroyo—1931.

ANUNCIOS PARTICULARES

Subasta pública

A las once horas del día 10 del mes de Mayo corriente, y en la Notaría de Valladolid de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, número 2, se celebrará segunda y última subasta para la venta de fincas rústicas en términos de Osorno y Melgar de Fernamental. Condiciones y títulos, en la Notaría. 2—2